

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19594 *Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la de 11 de noviembre de 2009, por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Técnico de Hacienda.*

Por Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 282 de 23 de noviembre de 2009, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Técnico de Hacienda.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En publicación del Anexo I y Anexo I Bis de la convocatoria, en el encabezamiento de cada una de sus páginas, y en la tercera columna donde dice: «N.º de puntos»; debe decir: «N.º de puestos».

En la Sec.II.B. Pág 98991, y en relación con el Anexo I Bis de la convocatoria, en el puesto de trabajo con Nº de Orden 206, «Técnico Hacienda 1», en la columna Localidad donde dice: «Murcia»; debe decir: «Cartagena».

Las nuevas solicitudes de participación, así como las modificaciones que pudieran producirse respecto de las ya presentadas como consecuencia de los cambios efectuados por esta Resolución, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en los mismos términos y condiciones establecidos en las Bases aprobadas por la Resolución, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 11 de noviembre de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 23 de noviembre).

Las instancias presentadas con anterioridad a esta modificación serán válidas para todos los puestos de trabajo solicitados, aun cuando alguno de ellos haya podido sufrir alguna modificación en virtud de la presente Resolución, no siendo necesario, por tanto, presentar nueva instancia para optar a su provisión. No obstante, quienes deseen modificar su instancia inicial podrán hacerlo en los términos y condiciones establecidos en el párrafo anterior, debiendo para ello necesariamente presentar nueva instancia que sustituirá en su totalidad a la inicialmente presentada.

Esta ampliación del plazo de presentación de instancias se entenderá a estos únicos efectos, siendo la fecha de referencia para la valoración de méritos o cumplimiento de requisitos la establecida por la citada Resolución de 11 de noviembre de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 23 de noviembre).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 2 de diciembre de 2009.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.